



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 685/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Asunto del Expediente:** CREACION BOLSA DE TRABAJO ABRIL 2026 - AUX. CLÍNICA, OFIC. 3 ELECTRICISTAS ,SOCORRISTAS Y MONITORES DE OCIO Y T. LIBRE Y CONDUCTORES DE CAMIONES

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y, a la vista de

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Con fecha 07 de noviembre de 2019 se publicaron, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, las Bases Generales contratación personal laboral temporal por concurso de méritos y creación de Bolsa de trabajo, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2019.

2 – Vista la necesidad de creación de las bolsas de: Monitores de Ocio y Tiempo Libre, auxiliares de Clínica; por haberse cumplido los dos años que se establecen en las Bases Generales de contratación de las bolsas indicadas. Así como la necesidad de actualización de las bolsas de: Socorristas acuáticos y de auxiliares electricistas y oficiales de 1ª conductores de camiones, por el bajo número de candidatos disponibles en las mismas. En ambos casos para dar cobertura, en caso de necesidad, a sustituciones y desarrollo de actividades en el municipio.

Vistos los requisitos mínimos establecidos en las Bases Generales de Contratación que se deben cumplir para formar parte del proceso selectivo, así como los específicos que constan en las propuestas presentadas para otras convocatorias por la Mesa Permanente de Contratación, para la misma ocupación:

## REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

**Bolsa: Monitores de Ocio y Tiempo Libre.**

Titulación: E.S.O., Graduado escolar o equivalentes, o títulos superiores;

Otra Formación: Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre;

Experiencia: no se establece;

Prueba práctica: no se establece;

Observaciones: Ninguna.





**Bolsa: Auxiliares de Clínica – Gestión de Analíticas.**

Titulación: F.P. I de clínica o enfermería.

Otra Formación: No se establece;

Experiencia: Un mes en gestión de analíticas;

Prueba práctica: no se establece;

Observaciones: Ninguna.

**Bolsa: Oficiales de tercera electricistas.**

Titulación: Grado medio en electricidad y electrónica (F.P.I), o equivalente;

Experiencia: no se establece;

Prueba práctica: no se establece,

Observaciones: La titulación exigida podrá ser sustituida acreditando seis meses de experiencia en la categoría de oficial de tercera (o superior), en la ocupación de electricista.

**Bolsa: Socorristas acuáticos/Instalaciones deportivas.**

Titulación: Graduado Escolar – E.S.O.;

Otra formación: Título de Socorrismo acuático en vigor.

Experiencia: no se establece;

Prueba práctica: no se establece,

Observaciones: Se valorarán los cursos de formación relacionados con actividades acuáticas: monitores/as de natación, aquagym, matronatación, etc..

**Bolsa de trabajo: Conductores de camiones - oficiales de primera.**

Titulación: ESO, Graduado Escolar o equivalente;

Otra formación: Estar en posesión del permiso de conducir C y C.A.P. - formación

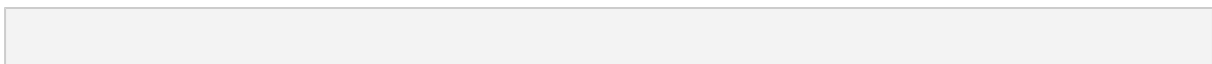
Experiencia: seis meses como conductor de camiones;

Prueba práctica: Manejo de camión, prueba con calificación de apto o no apto. La calificación de “no apto” provocará la exclusión del candidato del proceso selectivo;

Observaciones: 1º - La titulación requerida podrá ser sustituida por seis meses de experiencia como oficial de primera conductor, periodo que no será valorado como experiencia profesional. 2º - Se puntuarán los permisos de tipo “C1E” y “DE” para vehículos articulados.

3 – Visto el informe de la Secretaría sobre las mismas El ajuste a la Ley presupuestaria y demás requisitos habrá de verificarse en el momento de la contratación. Asimismo, con carácter previo a la contratación, se verificará la competencia municipal para prestar el servicio conforme a la normativa vigente.

Examinada la documentación que le acompaña, y, de conformidad con lo establecido en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que se reproduce a continuación, del siguiente tenor





## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Proceder a la convocatoria de las pruebas selectivas, por concurso de méritos, para la creación y/o renovación de las Bolsas de Trabajo de: Monitores de ocio y tiempo libre, auxiliares de clínica, lectores de contadores, Oficiales de tercera electricistas, socorristas acuáticos y conductores de camiones.

**SEGUNDO.** Aprobar los requisitos específicos a cada puesto indicados en el punto segundo de la justificación del presente Decreto.

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.eltiemblo.es>). El plazo para la presentación de las solicitudes para la participación en las pruebas selectivas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Tiemblo.

**CUARTO.** Reconocer a la Mesa de Contratación Permanente como órgano competente para realizar la selección de los aspirantes de cada una de las bolsas indicadas, ajustándose, además de a los requisitos comunes establecidos en las Bases Generales aprobadas por el Pleno de la Corporación, a los requisitos específicos que se proponen para formar parte de los procesos selectivos.

**QUINTO.** Contra esta resolución, las bases y la convocatoria, podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dése cuenta al Pleno Municipal, para su conocimiento y ratificación, si procede, en la primera sesión que celebre.

Dado en El Tiemblo, a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

